



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Sábado, 3 de octubre de 1998

Núm. 227

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	-	Administración Local .....	4
Diputación Provincial . . . . .	-	Administración de Justicia.....	11
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ..	4		

.Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Administración de Astorga

Doña Casilda Pérez Flórez, como Jefe de Sección de Gestión Tributaria de la Administración de Astorga.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por 2 veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación: Sección de Gestión Tributaria de la AEAT de Astorga.

Lugar de comparecencia: Sección de Gestión Tributaria, planta primera, Carmen, 3, Astorga.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento para la imposición de sanciones.

Apellidos y nombre/Denominación social: González González, Laedelina.

NIF/CIF: 10137176.

Organo responsable de su tramitación: Sección de IVA de la AEAT de Astorga.

Lugar de comparecencia: Sección de IVA, planta primera, Carmen, 3, Astorga.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación tributaria.

Apellidos nombre / Denominación social	NIF/CIF
Promotora Guiana, S.L.	B24058372
Gedoserre, S.A.	A20199030

Astorga, 4 de septiembre de 1998.-La Jefe de Sección de Gestión Tributaria, Casilda Pérez Flórez.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.

8702

9.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

#### EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Leopoldo Alvarez Jiménez, por débitos a la Seguridad Social, en fecha de hoy se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de septiembre de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de noviembre de 1998, a las 11.30 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en León, Avda. La Facultad, 1, planta segunda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

A) Rústica.—Prado de regadío, al paraje “Valdelav.”, término municipal de Santa Colomba de Curueño. Es la parcela 5.021 del polígono 116. Tiene una superficie de nueve áreas y tres centiáreas, y linda: Norte, Hilario Valladares González; Sur, Amelia Robles González; Este y Oeste, Hilario Valladares González. Tiene como referencia catastral el número 241540000011605021QU.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 13.545 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.159 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 6.773 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

B) Rústica.—Prado de regadío, al paraje “Arrimade”, en término municipal de Santa Colomba de Curueño. Es la parcela 5.040 del polígono 116. Tiene una superficie de cincuenta y dos áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, Leoncio Escapa Redondo; sur, María Iglesias Fernández y María Robles Llamazares; Este, camino del cementerio; y Oeste, Isafas Bayón Alonso. Tiene como referencia catastral 241540000011605040QY.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 70.035 pesetas.

Tipo de segunda subasta en segunda licitación: 59.276 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 39.518 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

C) Rústica.—Terreno destinado a pastos, al paraje “Arrimade”, en término municipal de Santa Colomba de Curueño. Es la parcela 5.068 del polígono 116. Tiene una superficie de once áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, Julia Robles García; sur, María Llamazares Blanco; Este, Aladino Prieto Robles; y Oeste, Ninfa Bayón Alonso. Tiene como referencia catastral 241540000011605068QX.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 17.265 pesetas.

Tipo de segunda subasta en segunda licitación: 12.949 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 8.633 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la Mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido

el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no enajenados. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en

su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 21 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8552 22.250 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bagossy Laszlo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro, 14 (Corullón), se procedió con fecha 3 de septiembre de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 18 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/Identificador: 07 051000184801. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 94 00086080.

Nombre/razón social: Bagossy - Laszlo.

Domicilio: Calle San Pedro, 14.

Localidad: 24514 Corullón.

DNI/CIF/NIF: 000311946C.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores..

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 3 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Bagossy Laszlo.

Descripción del vehículo:

Matrícula: LE-4562-T.

Ponferrada, 3 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8595

14.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Fomento

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS, PERTENECIENTES AL TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "SEGURIDAD VIAL. ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION. CARRETERA C-631, DE PONFERRADA A LA ESPINA. TRAMO: VILLABLINO, P.K. 62,000. CLAVE: 4.3-LE-19

"Resolución de 3 de septiembre de 1998, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, pertenecientes al término municipal de Villablino, y se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado."

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de octubre de 1997, aprobó el proyecto referido, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Villablino, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, *Diario de León*, *La Crónica 16 de León* y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villablino, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Villablino.

Fecha: 08-10-98.

Horas: 10.00 a 12.00.

Fincas n.º: 1 y 2.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 3 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Manuel Segurado Lozano.

\*\*\*

RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO, AFECTADO POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: "SEGURIDAD VIAL. ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION. CARRETERA C-631 DE PONFERRADA A LA ESPINA. TRAMO: VILLABLINO, P.K. 62,000. CLAVE: 4.3-LE-19"

Término municipal: Villablino

N.º orden	Polígono	Parcela	Propietario	S. ocupada	Clasificación
1	1	621	Hdros. de José Sabugo	75,30	Huerta
2	1	570	Eloy del Potro Otero	310,50	Pradera-Pastos
8517					10.625 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Trabajo

##### Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (*BOE* del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 12 horas del día 21 de septiembre de 1998, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Leonesa de Seguros Agro-Ganaderos, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y todos aquellos propietarios y empresarios cuya actividad sea de naturaleza agrícola o ganadera, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Domingo Santos Seijas, don Alberto Santos Fernández y otros.

León, 22 de septiembre de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

8592

2.250 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 1998, aprobó el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1998, y

fijó el periodo voluntario de cobranza desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 1998.

Lugares de pago:

a) En la Recaudación municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10, de 8.30 a 13.30, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Banco Central Hispanoamericano.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- Banco Asturias.
- Banco Pastor.
- Caja de Ahorros de Galicia, Caixa Galicia-León.
- Banco Simeón.
- Caja Salamanca y Soria.
- Caja Postal.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja Madrid.

Para el abono del impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en la Recaudación municipal, que extenderá el recibo correspondiente.

Recursos:

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de este impuesto, mediante el presente anuncio se notifican liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo, BOE 29 de mayo de 1993), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Art. 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

Periodo ejecutivo:

Se inicia a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 15 de septiembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

8665 8.000 ptas.

#### PONFERRADA

Por el Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia de actividad "Centro recogida selectiva de residuos", con emplazamiento en la parcela San Juan "El Borón", en Fuentesnuevas, P.P.U. 4, término de Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 23 de septiembre de 1998.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

8666 2.000 ptas.

\* \* \*

Por don Guillermo Carrera Alonso, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de actividad "Centro tratamiento naturalista", con emplazamiento en Angel Barja, número 9, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1998.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

8597 1.875 ptas.

\* \* \*

Por Cenco, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para supermercado, con emplazamiento en Batalla Lepanto número 2, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1998.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

8598 1.750 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva doña María José Rodríguez Núñez, en representación de la empresa Nutama, S.L., adjudicataria del servicio de: "Modificado actividades deportivas en las instalaciones municipales año 97", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1998.-El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

8599 1.625 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva doña María José Rodríguez Núñez, en representación de la empresa Nutama, S.L., adjudicataria del servicio de: "Modificado actividades deportivas en las instalaciones municipales año 96", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en

las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

8600 1.625 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva doña María José Rodríguez Núñez, en representación de la empresa Nutama, S.L., adjudicataria del servicio de: "Actividades deportivas en las instalaciones municipales año 96", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

8601 1.625 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Antonio Arias Barredo, adjudicatario del servicio de: "Actividades deportivas en las instalaciones municipales (preparación física para el esquí)", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

8602 1.625 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Néstor Darfo Reyna, adjudicatario del servicio de "Actividades deportivas en las instalaciones municipales lote V- Tenis", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

8604 1.500 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que se adjudicaron las siguientes obras:

"Conservación, mantenimiento y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales", por Comisión de Gobierno de fecha 24 de agosto de 1998, a la empresa Aldebi, S.C.L., en el precio de 10% de baja sobre los precios unitarios.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

8603 1.375 ptas.

#### ARGANZA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos 1/98, con cargo a los remanentes de crédito del ejercicio anterior.

Dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Arganza, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1998, aprobó el anticipo reintegrable sin intereses con las siguientes características:

Finalidad: Aportación municipal a la obra "Pista polideportiva en Canedo", del Fondo de Cooperación Local 1998.

Importe: Novecientas mil pesetas (900.000).

Plazo: Diez años.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Arganza, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1998, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número cuatro, reguladora de la tasa de cementerio municipal.

El expediente se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante dicho plazo todos los interesados podrán examinar los documentos que obran en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Arganza, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8605 1.344 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

No habiéndose formulado ninguna reclamación durante su exposición pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al año 1998, ha quedado aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	44.633.965
Cap. 2. Impuestos indirectos	6.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	8.120.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	28.002.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	10.001.000
Total	100.756.965
GASTOS	
	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneración de personal	39.170.996
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y de servicios	55.118.000
Cap. 3. Intereses	60.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.300.000

Pesetas*B) Operaciones de capital*

Cap. 6. Inversiones reales	1.739.859
Cap. 7. Transferencias de capital	1.234.110
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	125.000
<b>Total</b>	<b>102.262.427</b>

Asimismo, la plantilla de personal aprobada es la siguiente:

## A) Funcionarios

–Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor. Grupo B. Ocupada en propiedad.

–Dos plazas de Auxiliar Administrativo. Grupo D. Ocupadas en propiedad.

–Una plaza de Operario de Cometidos Múltiples. Grupo E. Vacante.

–Una plaza de Agente Auxiliar de la Policía Local. Grupo E. Vacante.

## B) Personal laboral:

–Una plaza de Oficial Barrendero y de Cometidos Múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.

–Una plaza de Oficial de Jardinería y de Cometidos Múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.

–Una plaza de Oficial de Limpieza con contratación a tiempo parcial. Ocupada con contrato laboral indefinido.

–Una plaza de Conserje del Colegio Público Pedro Aragoneses Alonso. Vacante.

–Una plaza de Conserje a tiempo parcial encargado de la Casa de Cultura San Martín. Ocupada mediante contratación temporal.

–Una plaza de Conserje del Colegio Público Pedro Aragoneses Alonso. Ocupada mediante contratación temporal.

–Una plaza de Conserje a tiempo parcial encargado de la Casa de Cultura San Martín. Ocupada mediante contratación temporal.

–Dos plazas de Peones de Limpieza y otros cometidos. Ocupadas mediante contratación temporal.

–Una plaza de Agente Municipal. Ocupada mediante contratación temporal.

–Una plaza de Oficial Albañil y Mantenimiento. Ocupada con contrato temporal.

–Dos plazas de Peones Albañil y Mantenimiento. Ocupadas con contrato temporal.

–Una plaza de Auxiliar de Administración General. A ocupar mediante contratación temporal.

–Dos plazas de Peones Barrenderos y Cometidos Múltiples. A ocupar mediante contratación temporal.

–Una plaza de Peón de Jardinería y Cometidos Múltiples. A ocupar mediante contratación temporal.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 citada, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, 15 de septiembre de 1998.–El Alcalde, Ana María García García.

8606 2.406 ptas.

\*\*\*

Habiendo concluido el plazo de garantía de la obra que se dirá, la empresa adjudicataria de su construcción ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y pueden contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Obra: "Pavimentación y encintado de aceras en varias calles de Mansilla de las Mulas".

Empresa: Comercial Industrial de Aridos, S.A.

Garantía definitiva: 485.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 17 de septiembre de 1998.–El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

8607 1.875 ptas.

## LA ROBLA

Por doña María Isabel Cubría Flecha, con DNI 9.792.608, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a bar "Alonso", sito en la calle Ramón y Cajal, número 60-bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la C.A. de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 18 de septiembre de 1998.–El Alcalde, Emilio Sierra García.

8610 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Josué González Rabanal ha solicitado licencia municipal para la actividad de herboristería, que será emplazada en la localidad de La Robla, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 18 de septiembre de 1998.–El Alcalde, Emilio Sierra García.

8611 2.000 ptas.

\*\*\*

Don José Antonio Cobo Llamas, ha solicitado licencia municipal para la actividad de consulta de estomatólogo, que será emplazada en la localidad de La Robla, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 18 de septiembre de 1998.–El Alcalde, Emilio Sierra García.

8612 2.000 ptas.

Don Jesús Linacero Fernández ha solicitado licencia municipal para la actividad de despacho de pan y derivados, que será emplazada en la localidad de La Robla, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

8613 2.000 ptas.

\*\*\*

Doña María del Carmen Castillo Alvarez ha solicitado licencia municipal para la actividad de tienda de artículos informáticos, que será emplazada en la localidad de La Robla, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

8614 2.000 ptas.

#### BRAZUELO

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito reparos y observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley 39/88, RHL.

Brazuelo, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

8616 406 ptas.

#### FUENTES DE CARBAJAL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de pavimentación de calles (F.C.L. 1997), según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio: 10.000.000 de pesetas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 5.000.000 de pesetas.

c) La cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales, a 4.500 pesetas m.l., sin sobrepasar el 90% de la aportación municipal a la obra.

d) Criterios de reparto: metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Fuentes de Carbajal, 10 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de pavimentación de calles (PPOS 98), según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio: 12.000.000 de pesetas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 6.000.000 de pesetas.

c) La cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales, a 4.950 pesetas m.l., sin sobrepasar el 90% de la aportación municipal a la obra.

d) Criterios de reparto: metros lineales de fachadas de inmuebles beneficiados por las obras.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Fuentes de Carbajal, 10 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

8617 1.594 ptas.

#### RIAÑO

Aprobado el proyecto técnico denominado "Urbanización parcial de los polígonos industrial y ganadero de Riaño", redactado por la empresa consultora OPRIC, S.L., se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Riaño, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

8677 313 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1998, el expediente número 3/1998, de modificación de créditos del presupuesto municipal único del ejercicio de 1998, por importe de 1.955.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8676 438 ptas.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de junio de 1998, la modificación de la Ordenanza municipal número 1/1996, reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Santa María de la Isla, y aprobado el texto resultante de dicha modificación, codificado como Ordenanza municipal número 1/1998, se encuentra expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8675

438 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de actividad clasificada para instalación de taller textil, con emplazamiento en la calle Ancha, número 11, de Riego de la Vega, por doña Elisa García Cuervo, en nombre de "Cooperativa Textil Riego de la Vega, S.C.L.", en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993, de 21 de octubre), se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

8674

1.875 ptas.

#### CARROCERA

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 22 de septiembre, adoptó el siguiente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra que se relaciona:

Obra: Reposición de colectores y construcción de local para archivo en Carrocera.

Coste total de la obra: 13.440.000 pesetas.

Cantidad soportada por el Ayuntamiento y repercutible: 2.028.657 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 749.774 pesetas, que representa el 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras, podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocera, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

8673

813 ptas.

#### SANTA MARIA DE ORDAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Carmen Fuertes García, en representación de Valle de Ordás, S.L., para la apertura de dos casas de turismo rural de alquiler completo, en la calle Real, número 11, de la localidad de Villarodrigo de Ordás (León).

El plazo de información pública es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Santa María de Ordás, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Severino González Pérez.

8672

2.125 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1998, con el quórum legal que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, se expone al público por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones de la misma, siendo obligatoria la publicación del texto íntegro de la ordenanza después de las modificaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cimanes de la Vega, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8669

563 ptas.

#### CREMENES

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de septiembre de 1998, los expedientes que se describirán a continuación estarán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse en la Secretaría municipal para formular las reclamaciones que se consideren procedentes:

—Expediente número 2/98, de modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos.

—Anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Crémenes".

—Cuantía del anticipo: 1.450.000 pesetas.

—Amortización: En diez anualidades.

—Gastos de operación: 221.251 pesetas.

—Garantías: las señaladas en la base 4ª del proyecto del contrato.

De no producirse reclamaciones se considerarán los acuerdos definitivamente aprobados.

Crémenes, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

8671

656 ptas.

#### SABERO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1998, aprobó inicialmente el padrón de arbitrios municipales varios del ejercicio 1998, por un importe de 5.513.799 pesetas, cuyo documento, a efectos de su examen y poder presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla de manifiesto durante el plazo de 15 días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Sabero, 23 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Francisco García Alvarez.

8670

313 ptas.

## VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 1998, el padrón del P.P. suministro de agua a domicilio y tasa por recogida de basura, correspondientes al primer semestre de 1998, y padrón de AA MM VV para 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas del Ayuntamiento y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Toral de los Vados, 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8668

781 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Secadero de tabaco, sito en la localidad de Sorribas.

Nombre del solicitante: Doña Esther Alvarez González.

Toral de los Vados, 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8667

1.625 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo quedado desierta la subasta relativa a la enajenación de cuatro solares de "La Hermellina", en Laguna de Negrillos, por acuerdo del Pleno, de fecha 11 de septiembre de 1998, se procede a una nueva subasta en las mismas condiciones de la primera.

1.—Objeto.—Enajenación de cuatro solares ubicados en el lugar denominado "La Hermellina o Fita", con número, superficie, precio por metro cuadrado y total de la parcela, según figura en el plano de descripción obrante en la Secretaría municipal.

2.—Tipo de licitación: El que para cada una de las parcelas figura en el plano de descripción a que se hace anteriormente referencia, los cuales serán mejorables al alza.

3.—Garantía provisional: el 2% del tipo de licitación.

4.—Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

5.—Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.—Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría, en horas de oficina (de 9 a 14), durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado

al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

7.—Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer martes siguiente al del final del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera festivo o inhábil será el primer día hábil siguiente.

8.—Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán su proposición en sobre cerrado con la indicación de su contenido con la inscripción de: "Proposición para tomar parte en la subasta de las parcelas ubicadas en el paraje de La Hermellina".

El sobre ha de contener la documentación acreditativa del licitador (DNI, fotocopia autenticada), garantía depositada según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la proposición económica, ajustándose al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ..... y DNI número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de solares, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el solar número ....., sito en ....., por el precio de ....., (número y letra), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

9.—Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos derivados de los anuncios de licitación, así como los demás señalados en el pliego.

Laguna de Negrillos, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Petrol Páramo, S.L., para apertura local dedicado a comercio menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos en la calle La Carrera, número 8, de esta localidad.

Laguna de Negrillos, 21 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

8618

8.125 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PARAMO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 21 de septiembre de 1998.—El Presidente, Alejandro Alvarez del Moral.

8623

344 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública del expediente de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, sin que se hubieran suscitado alegaciones al mismo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad en sesión de fecha 26 de junio de 1998.

A los fines previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se da publicidad a dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación parcial de la Ordenanza, que se inserta en el Anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio, previa comunicación a esta entidad local de su propósito de interponerlo. Podrán, no obstante, formular cualquier otro recurso que estimen pertinente.

## ANEXO

-El artículo 6.º.2, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.2.-A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

	<i>Pesetas/mes</i>
<i>Epígrafe 1.-Viviendas.</i>	
-Por cada vivienda	344
<i>Epígrafe 2.-Alojamiento.</i>	
a) Paradores y asimilados	4.125
b) Hoteles, moteles y asimilados	2.062
c) Pensiones, casas de huéspedes y asimilados	1.375
<i>Epígrafe 3.-Establecimientos de alimentación.</i>	
a) Supermercados, cooperativas y asimilados	2.062
b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras, hortalizas y asimilados	1.375
c) Pescaderías, carnicerías y asimilados	1.375
d) Otros almacenes y ventas al por mayor no tarifados y asimilados	2.750
<i>Epígrafe 4.-Establecimientos de restauración.</i>	
a) Restaurantes	2.750
b) Cafeterías	2.750
c) Wiskerías y pubs	2.750
d) Bares	1.375
e) Tabernas	687
<i>Epígrafe 6.-Otros locales industriales o mercantiles.</i>	
a) Peluquerías y asimilados	962
b) Oficinas bancarias	1.375
c) Grandes almacenes	2.750
d) Demás locales no tarifados	1.375
e) Oficinas y asimilados	1.375
f) Fabricación y elaboración y asimilados	2.750
g) Comercio al por menor, confecciones, papelería, librería, panaderías y asimilados	962
h) Talleres de carpintería, fontanería y asimilados	1.375
i) Locales, agencias de ventas de vehículos, carburantes, combustibles y asimilados	1.375
j) Talleres mecánicos y asimilados	1.375

La presente modificación parcial de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Presidente, Epifanio Cerezales Pérez.

8500

7.250 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León, por el presente hace saber:

Que en el expediente de quiebra voluntaria que se sigue en este Juzgado con el número 216/98, a instancia de Asistencia y Atención

a la Tercera Edad, S.L., representada por el Procurador señor Reuvelta, se ha señalado para la primera junta de acreedores el día 13 de octubre, a las 10.00 horas, y para que sirva de citación a los posibles acreedores con domicilio desconocido, expido el presente en León, a 18 de septiembre de 1998.-E/El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.-La Secretaria (ilegible).

8625

1.625 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre enajenación de bienes de Encarnación Martínez García, seguido en este Juzgado con el número 126/97, a instancia de Encarnación Martínez García, representada por la Procuradora señora García Lanza, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por plazo de treinta días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1ª Los bienes salen a subasta por lotes y por los siguientes precios y con la siguiente descripción:

1.º-Mitad indivisa de la finca urbana, casa de planta baja y alta, en mal estado, en el casco de Cabornera, en la calle El Callejón, s/n, cuyo solar tiene una superficie aproximada de doscientos sesenta metros cuadrados, de los cuales están edificados cien metros cuadrados, quedando el resto destinado a corral o patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 633, libro 69, finca 10.010. Valorada en 1.510.000 pesetas.

2.º-Tierra cereal secano, al sitio de Solmonte, de cuatro áreas, y que linda: Norte, Manuel Morán; Sur, monte; Este, Eulogio Fernández; y Oeste, herederos de Filomena Fernández.

Valorada en 5.000 pesetas.

3.º-Tierra cereal secano, al sitio de El Salgueral, de veinticuatro áreas, y que linda: Norte, Víctor Fernández; Sur y Oeste, Federico Suárez, y Este, José Sabugal.

Valorada en 30.000 pesetas.

4.º-Tierra cereal secano, al sitio de Espinedo la Caroña, de seis áreas, y que linda: Norte, Aurelia García; Sur, arroyo; Este, Federico Suárez; y Oeste, Teresa Gordón.

Valorada en 7.500 pesetas.

5.º-Tierra cereal secano, al sitio de Ordalejas-El Salto, de doce áreas, y que linda: Norte, camino; Sur y Oeste, monte, y Este, Juan González.

Valorada en 15.000 pesetas.

6.º-Tierra cereal secano, al sitio de Nuerales-Campas, de cuatro áreas, y que linda: Norte, Aurelia García; Sur, Joaquín Flecha; Este, pasto común; y Oeste, camino.

Valorada en 5.000 pesetas.

7.º-Prado secano, al sitio de Vago Arriba-Barialón, de quince áreas, y que linda: Norte, Carmen Fernández; sur, Benigna Sabugal; Este, Manuel Jabares; y Oeste, Encarnación Martínez.

Valorada en 18.750 pesetas.

8.º-Tierra cereal secano, al sitio de Linar de Arriba, de cuatro áreas, y que linda: Norte, presa; Sur, Federico Suárez; Este, Manuel García; y Oeste, Gerardo García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 633, libro 69, finca 10.005.

Valorada en 5.000 pesetas.

9.º-Tierra cereal secano, al sitio de La Rosquera, de dieciséis áreas, y que linda: Norte, pasto común; Sur, Guadalupe Alvarez; Este, Elvira Baena; y Oeste, Rosaura Sabugal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 633, libro 69, finca 10.006.

Valorada en 20.000 pesetas.

10.º—Tierra cereal secano, al sitio de Bajo de Abajo-Solopeña, de siete áreas, y que linda: Norte, José Sabugal; Sur y Este, pasto común; y Oeste, Benigna Sabugal.

Valorada en 8.750 pesetas.

11.º—Tierra cereal secano, al sitio de El Barrio, de cinco áreas, y que linda: Norte, pasto común; Sur y Este, caminos; y Oeste, herederos de Manuel Jabares.

Valorada en 6.250 pesetas.

12.º—Tierra cereal secano, al sitio de Santa Cruz-Carosal, de dieciséis áreas, y que linda: Norte, Federico Suárez; Sur y Oeste, pasto común, y Este, herederos de Pascual Fernández.

Valorada en 20.000 pesetas.

13.º—Tierra cereal secano, al sitio de las Baineras, de ocho áreas, y que linda: Norte y Oeste, Diego Caru; Sur, Aurelia García; y Este, Benigna Sabugal.

Valorada en 10.000 pesetas.

Preveniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a cada uno de los bienes.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el BBV, c/c número 2113/0000/49/0126/97.

3.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda en el establecimiento indicado al efecto.

4.ª—No se podrán hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.ª—Las fincas registrales números 10.005, 10.006 y 10.010 se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de La Vecilla (León). Las demás fincas registrales no aparecen inscritas en dicho registro de la propiedad a favor de Julia Martínez García.

La titularidad del dominio de las fincas que se subastan, todas ellas situadas en el término de Cabornera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, fueron adquiridas por Julia Martínez García por herencia de sus padres, tal como consta en la escritura de partición de herencia otorgada el 1 de abril de 1993, ante el notario de La Robla Plácido Barrios Fernández y con el número de protocolo 308.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Que de no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente, que firmo en León, a 21 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8682

13.500 ptas.

\*\*\*

Dña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en el procedimiento de apremio, dimanante del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 113/98, a instancia de Alfredo Rodríguez Cerda, representado por la Procuradora señora Luelmo Verdú, contra Concepción Ibarrondo Merino, en reclamación de 589.673 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por plazo de 20 días, los bienes muebles que se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 17 de diciembre de 1998, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, sito en León, paseo Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, y bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por los tipos de tasación que se indican al pie de las descripciones de los bienes, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido en la cuenta de consignación de este Juzgado en el BBV número 2113000017011398.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con él, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 20 de enero de 1999, a las 13.00 horas, para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de este tipo, debiendo consignar el 20% del tipo para tomar parte en la misma.

6.º—En el caso de no haber licitadores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 17 de febrero de 1999, a las 13.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subastas las mismas condiciones que para la primera.

Sirva el presente edicto de notificación al ejecutado, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de no poder verificarse de modo personal.

#### Bienes objeto de subasta:

1—Dos rollos de alfombra de lana de 0,70 m. de ancho, uno de 5,20 y otro de 15,20 de largo, valoradas en 40.800 pesetas.

2—Siete alfombras de lana, con medida de 0,70 por 1,40 m, de diferentes dibujos y colores, de marcas diferentes, 4 de Gómez Sepulcre, 1 de Boyer y 2 de Hispania. Valoradas en 14.000 pesetas.

3—Cinco alfombras de lana de la marca Gómez Sepulcre, de 0,60 por 1,20 m. Valoradas en 7.500 pesetas.

4—Cuatro alfombras de 1,70 por 2,40 m, Lorena de Hispania, color rosa universal. Valoradas en 72.000 pesetas.

5—Una alfombra de 0,70 por 2,50 m, marca Universal. Valorada en 5.000 pesetas.

6—Una alfombra de 1,70 por 2,40 m, marca Aswi. Valorada en 18.000 pesetas.

7—Una alfombra de 1,40 por 2,00 m, marca Universal. Valorada en 12.000 pesetas.

8—Dos alfombras de 0,70 por 1,35 m, marca Killing Sudan. Valoradas en 4.000 pesetas.

9—Una alfombra de 1,40 por 2,00 m, marca Mantes. Valorada en 12.000 pesetas.

10—Una alfombra de 1,20 por 1,80 m, marca Universal. Valorada en 10.000 pesetas.

11—Dos alfombras de 1,20 por 1,60 m, marca Mantes. Valoradas en 18.000 pesetas.

12—Dos alfombras de 0,90 por 1,60 m, marca Mantes. Valoradas en 6.000 pesetas.

13—Una alfombra de 1,20 por 1,60 m, marca Universal. Valorada en 9.000 pesetas.

14—Una alfombra de 1,40 por 2,00 m, marca Killing. Valorada en 12.000 pesetas.

15—Una alfombra de 1,70 por 2,40 m, sin marca. Valorada en 15.000 pesetas.

16—Una alfombra de 2,00 por 2,50 m, marca Boyer. Valorada en 20.000 pesetas.

17—Una alfombra de 2,00 por 2,80 m, marca Universal. Valorada en 22.000 pesetas.

18—Una alfombra de 2,00 por 3,00 m, marca Universal. Valorada en 25.000 pesetas.

19.-Una alfombra de 2,00 por 3,00 m, marca Boyer. Valorada en 27.000 pesetas.

20.-Una alfombra de 2,00 por 3,00 m, marca Imperial. Valorada en 25.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente, que firmo en León, a 21 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8626

10.875 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 376/97, a instancia de la Procuradora doña Susana López- Gavela Escobar, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra don Alberto Barrio Bayo y doña María del Mar Fernández López, en reclamación de 200.000 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.—Que la primera subasta se ha señalado para el día once de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0376 97, el 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre. Únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día once de diciembre, a las 10.00 horas de su mañana.

5.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día once de enero, a las 10.00 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.—Se hace constar que la vivienda objeto de subasta se encuentra sometida a las limitaciones establecidas por la legislación de viviendas de protección oficial promoción pública y que deberá ser adjudicada a persona física que cumpla con los requisitos de la Orden de 11 de mayo de 1993, de la Consejería de Fomento, o normativa aplicable al respecto, sobre adjudicación de viviendas de protección oficial promovidas por la Junta de Castilla y León, y supeditándose en su caso la adjudicación de la subasta a la aprobación de la Junta de Castilla y León.

#### Bien objeto de subasta:

—Vivienda tipo B-3, sita en la planta segunda, puerta derecha, del bloque "B", portal "2", del edificio en Ponferrada, en la avenida de Compostilla, número 57. Pertenece al grupo de viviendas de promoción pública "La Libertad".

Tiene una superficie útil de 74,76 m<sup>2</sup>.

Tipo para la subasta: 3.577.715 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 17 de septiembre de 1998.—E/ Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

8628

7.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

##### Cédula de citación

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 22/98, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora Ana María García Álvarez, contra don Valentín Pérez de la Fuente, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado citar a expresado demandado para el día 25 de noviembre, a las 10.00 horas, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Y a fin de que sirva de citación en forma a don Valentín Pérez de la Fuente, se expide la presente cédula en Astorga, a 16 de septiembre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

8634

1.750 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 359/98, seguidos a instancia de David Chamorro Sarmiento, contra Protein, S.L., y Fondo, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 238.368 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Protein, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 8 de septiembre de 1998. Firmado: C. Ruiz Mantecón.

8473

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en los autos número 62/98, seguidos a instancia de Fernando García Castro, contra Manuel García García y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Fernando García Castro, contra Manuel García García, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel García García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 8 de septiembre de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

8474

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en los autos número 47/98, seguidos a instancia de Francisco García Castro, contra Hulleras de Sabero y Anexas y otros, en reclamación por revisión invalidez silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de silicosis y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 20.075 pesetas mensuales, con efectos desde el 31 de octubre de 1997 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si la recurrente es la entidad condenada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 8 de septiembre de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

8475

3.625 ptas.

\* \* \*

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en los autos número 106/98, seguidos a instancia de Dionisio Fernández Silván, contra Antracitas Santa Cruz y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Dionisio Fernández Silván, contra Antracitas de Santa Cruz, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Santa Cruz, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 8 de septiembre de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

8476

3.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 108/98, seguida a instancia de Miguel Angel San Juan González, contra Más Madera Diseño Interior, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a 11 de septiembre de 1998.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Más Madera Diseño Interior, S.L., vecino de Trobajo del Camino, Francisco Pizarro, 1, para la exacción de 195.804 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada, a cuyo efecto se requerirá al actor para que en el plazo de tres días comunique a este Juzgado el NIF de la apremiada, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a ésta la presente resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.-J. Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Más Madera Diseño Interior, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, 11 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8477

4.875 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 58/98, ejecución 91/98, seguida a instancia de María Hortensia Cueto Rubio, contra Cocinas del Norte, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cocinas del Norte, S.L., por la cantidad de 257.442 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cocinas del Norte, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8478

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 810/97, ejec. 100/98, seguidos a instancia de Rocío Martínez Aller, contra Rafael Pérez Zalbidea, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León, a 22 de agosto de 1998.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Pérez Zalbidea, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 14 de septiembre de 1998, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8479 3.125 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 904/97, ejec. 78/98, seguidos a instancia de Fernando García Padierna contra Montajes y Proyectos León, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León, a 16 de septiembre de 1998.

Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las actuaciones, se decreta ejecución contra la empresa Montajes y Proyectos León, S.L., domiciliada en León, por importe de 531.979 pesetas con otras 50.000 pesetas presupuestadas para costas, y estando la empresa declarada insolvente en ejecución 15/98 y otra, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes y Proyectos León, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 16 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8480 3.625 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 147/98, ejecución 94/98, seguida a instancia de Amparo García González, contra Centro de Producción Gráfica de León, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Centro de Producción Gráfica de León, por la cantidad de 410.383 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro de Producción Gráfica de León, S.L., en paradero ignorado y su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8481 2.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 122/98, dimanante de los autos 61/98, seguida a instancia de Marta Eva García González, contra Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario sustituto: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado sustituto: Señor Rodríguez Quirós.

En León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra G.M.V., S.L. (Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L.), vecino de carretera León-Benavente, Km. 8,8, Onzonilla (León), y, en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 350.000 pesetas en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Oficiése a la empresa Transfesa-Palencia-Distribución Seat, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado las cantidades correspondientes a la facturación que tenga o pueda tener a favor del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—L. Pérez Corral.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 4 de septiembre de 1998.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

8507 4.500 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 18/98, dimanante de los autos número 772/97, seguida a instancia de don Francisco Abajo Astorgano, contra Darío Solís Garnelo, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Darío Solís Garnelo, por la cantidad de 195.110 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Darío Solís Garnelo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 2 de septiembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

8508 2.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 124/98, dimanante de los autos 204/98, seguida a instancia de Cristina Acebes Mirón, contra José Linares Vilariño, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Linares Vilariño, vecino de calle Maestro Nicolás, 46, León, y, en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 54.572 pesetas de principal y la de 10.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Linares Vilariño, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 2 de septiembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

8509

4.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 325/98, ejecutoria 127/98, sobre salarios, a instancia de Javier Rodríguez Alonso, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 14 de septiembre de 1998 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 444.798 pesetas más 10% de mora de principal, más la de 89.000 ptas. que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias número 100, 101, 112, 125 y 126/98, de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 14 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8482

4.125 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 324/98, ejecutoria 126/98, sobre salarios, a instancia de Ceferino Blanco Gómez, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 14 de septiembre de 1998 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 471.247 pesetas más 10% de mora de principal, más la de 85.000 ptas. que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias número 100, 101, 112 y 125 de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 14 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8483

4.125 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 323/98, ejecutoria 125/98 sobre salarios, a instancia de Luis Requejo Baizán, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 14 de septiembre de 1998 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 545.244 pesetas más 10% de mora de principal, más la de 109.000 ptas. que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias número 100, 101 y 112/98, de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8484

4.000 ptas.